BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
"10 AÑOS JETSMART"

La presente promoción, denominada "Concurso 10 Años JetSMART" (en adelante, el "Concurso"), es organizada y gestionada por JetSMART Airlines SpA (en adelante, "JetSMART Chile"), con domicilio en Avenida Del Valle Sur 515, piso 5, Huechuraba, Santiago, Chile (en adelante, el "Organizador" o "JetSMART"). El Concurso se regirá estrictamente bajo las presentes bases y condiciones (las "Bases").

1. ORGANIZADOR

El Organizador llevará a cabo la promoción y logística del Concurso con el fin de conmemorar su décimo aniversario (10° aniversario) en el año 2026. La responsabilidad de JetSMART se limita exclusivamente a la organización del Concurso bajo la forma establecida en las presentes Bases, la selección del Ganador y la emisión y entrega del Premio, conforme a los términos aquí regulados y la normativa chilena vigente.

2. PLAZO DE VIGENCIA Y ALCANCE GEOGRÁFICO

El Concurso estará vigente desde el 9 de octubre de 2026 hasta el 17 de octubre de 2026 inclusive (en adelante, el "Período de Participación"). El alcance geográfico de esta promoción comprende exclusivamente el territorio de Chile.

Toda participación registrada fuera del Período de Participación no será tenida en cuenta a los efectos del Sorteo (conforme se define más adelante), sin derecho a reclamo alguno por parte del Participante.

3. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán participar válidamente en este Concurso las personas humanas que cumplan de forma conjunta e indefectible con las siguientes condiciones (en adelante, los "Participantes"):

A. Ser personas mayores de 18 años de edad a la fecha de inicio de su participación.
B. Tener residencia legal y domicilio real dentro de los territorios de Chile,
C. Ser padre, madre o tutor legal de un niño o niña que cumpla exactamente 10 años de edad durante el año 2026 (es decir, nacido/a entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 inclusive), compartiendo así el décimo aniversario de JetSMART.
D. Aceptar íntegramente las presentes Bases y Condiciones.

Exclusiones: No podrán participar en este Concurso los empleados de JetSMART o de cualquiera de sus filiales, sucursales y compañías relacionadas, ni los contratistas o personas que hayan participado directa

o indirectamente en el diseño, puesta en marcha, logística, publicidad, auditoría o cierre del Concurso, ni tampoco sus parientes de línea directa o colateral hasta el primer grado de afinidad y el segundo grado de consanguinidad inclusive.

4. FORMA DE PARTICIPACIÓN (MECÁNICA SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA)

La participación en este Concurso es completamente gratuita y **no requiere la adquisición previa de ningún producto o contratación de servicios** de JetSMART.

Para registrar su participación, los Participantes que reúnan todos los requisitos de la cláusula 3 deberán completar el siguiente proceso durante el Período de Participación:

A. Ingresar a la landing page oficial habilitada para Chile en el enlace: https://jetsmart.com/cl/es/minisitios/vuelasmart

B. Completar el formulario de registro con la siguiente información verídica, exacta y actualizada del Participante: (i) Nombre completo, (ii) RUT o documento de identidad vigente, (iii) correo electrónico, (iv) país de residencia.

~~C.~~

D. Confirmar el envío del formulario de registro haciendo clic en la casilla por la que se confirma y acepta de manera lisa, llana e incondicional estas Bases.

Cada Participante que complete exitosamente su registro sumará exactamente **1 (una) chance** para participar en el Sorteo. El Organizador inhabilitará cualquier registro que contenga datos duplicados, falsos, erróneos, incompletos o sospechosos de fraude. Queda estrictamente prohibida la utilización de registros automatizados, bots o múltiples identidades falsas; la detección de estas prácticas anulará de forma definitiva al infractor.

5. SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTES

La selección del Ganador, conforme se define más adelante, se realizará de conformidad con lo siguiente: Sorteo: Al finalizar el Período de Participación, se unificarán todas las participaciones válidas y correctamente registradas en una única base de datos correspondiente a Chile. Se seleccionará 1 (un) ganador en Chile.

El sorteo se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2026 al azar de manera digital, utilizando herramientas tecnológicas de sorteo disponibles en dicho momento (tales como “appsorteos” o alguna otra plataforma de similares características de confiabilidad) (en adelante, el “Sorteo”).

El Sorteo arrojará 1 (un) único potencial ganador principal (en adelante, el "Potencial Ganador") en Chile, e inmediatamente después se seleccionarán en orden correlativo 3 (tres) potenciales ganadores suplentes (en adelante, los "Suplentes"), para el caso de que el Potencial Ganador principal sea descalificado por incumplimiento de estas Bases o decida no aceptar el Premio.

Comunicación al Potencial Ganador y designación del Ganador: El Potencial Ganador será notificado directamente mediante correo electrónico enviado desde la casilla ganadores@jetsmart.com o mediante mensaje directo en los perfiles oficiales de redes sociales (por ejemplo, Instagram) que hubiera informado a tal efecto.

El Potencial Ganador tendrá un plazo máximo de 24 horas contadas desde el envío de la notificación electrónica para responder al Organizador. Como requisito indispensable para la asignación definitiva del Premio, el Potencial Ganador deberá (i) adjuntar copia legible de su documento de identidad y del documento de identidad o certificado de nacimiento del menor, acreditando de manera fehaciente su paternidad/maternidad o condición de tutor legal, así como el cumplimiento del requisito de edad del menor (cumplir 10 años durante el año 2026);

La falta de respuesta formal dentro de las 24 horas, la no presentación de los documentos de identidad idóneos, o la falta de correspondencia entre los datos registrados y la documentación real (como por ejemplo, si el hijo/a no cumple 10 años en el año 2026), producirá la descalificación inmediata del Potencial Ganador con la pérdida de todo derecho al Premio, procediéndose a convocar al primer Suplente de la lista, repitiendo el proceso bajo los mismos parámetros.

Comunicación del Ganador: El anuncio oficial del Ganador se realizará el 21 de octubre de 2026 a través de los canales digitales del Organizador.

6. PREMIOS Y CONDICIONES DE LOS PASAJES

El Premio se compone de lo siguiente (en adelante, el "Premio"):

Alcance del Premio:

4 (cuatro) pasajes aéreos de ida y vuelta, para que el Ganador viaje con su grupo familiar (que debe incluir obligatoriamente al menor de 10 años de edad que dio origen a su participación y dos acompañantes adicionales) al destino de elección del Ganador, de conformidad con el punto siguiente.
Destinos válidos: Cualquier destino doméstico (nacional) o internacional operado directamente por JetSMART, bajo la condición estricta de que el viaje sea realizado en rutas directas operadas por JetSMART sin conexiones ni escalas. El origen de los vuelos correspondientes al Premio estará limitado exclusivamente a salidas desde Santiago, Chile.

1. **Chile:** Salidas únicamente desde Santiago.

Argentina: Salidas únicamente desde Buenos Aires.

2. **Perú:** Salidas únicamente desde Lima.

Equipaje incluido: Se incluye un bolso de mano por pasajero (sin costo), además del derecho a un equipaje de cabina (carry-on) o un equipaje en bodega por pasajero.

Condiciones y restricciones de uso del Premio:

Vigencia para viajar: Los pasajes serán válidos para realizar el viaje hasta el 31 de marzo de 2027 como fecha límite absoluta. Pasada dicha fecha, caducará irrevocablemente la vigencia de los pasajes.

Plazo de canje y emisión: El Ganador deberá gestionar la reserva y emisión de sus 4 pasajes aéreos a más tardar en 3 (tres) semanas antes de la fecha planificada para la salida del vuelo. No se realizarán emisiones de pasajes con menor anticipación.

Fechas de exclusión (blackout dates): Las únicas fechas en las cuales no podrán utilizarse los pasajes son los fines de semana largos, feriados o días no laborables con fines turísticos decretados en Chile o en el país de destino, y las vísperas de feriados (entendiéndose por tales los 2 días anteriores y los 2 días posteriores a la fecha del feriado correspondiente), quedando toda reserva sujeta a la disponibilidad de espacio en los vuelos comerciales regulares de JetSMART.

Simultaneidad del grupo familiar: Los 4 pasajeros correspondientes al Premio deberán obligatoriamente volar juntos en la misma reserva aérea, compartiendo el mismo código de reserva (PNR), tanto para el tramo de ida como para el tramo de vuelta.

Pago de impuestos, cargos y tasas: El Premio no incluye el pago de las tasas de embarque aplicables, cargos de seguridad, impuestos de salida de país, IVA o impuestos aeroportuarios de cualquier tipo exigibles en las respectivas terminales aéreas. Dichas tasas e impuestos deberán ser pagados y abonados exclusiva e íntegramente por el Ganador al momento de la emisión de los pasajes. La acreditación y pago efectivo de estos conceptos es una condición precedente y obligatoria para que el Organizador emita los pasajes.

Exclusiones generales del premio: Queda expresamente aclarado que el Premio se limita únicamente a la tarifa base aérea de los tramos indicados y el equipaje estipulado. No incluye hospedaje (alojamiento) en origen o el destino, viáticos de ninguna especie, traslados terrestres desde y hacia los aeropuertos, comidas o bebidas en el aeropuerto o a bordo del avión, cargos por selección de asientos, embarque prioritario, ni ningún tipo de servicios adicionales, opcionales o asistencias al viajero. Cualquier gasto personal derivado de la obtención o utilización del Premio será de exclusiva responsabilidad del Ganador.

Inmutabilidad del Premio: El Premio es estrictamente de carácter personal, intransferible y no endosable. No se admite cambio alguno una vez confirmada la reserva aérea, sea de nombres de pasajeros, de fecha de vuelo, de ruta o destino, ni cambios de ninguna otra índole. Los pasajes no admiten devolución ni reembolso, aun cuando el Ganador no hiciera uso del Premio. Cualquier cambio deberá ser gestionado por el Ganador en el sitio web del Organizador. Bajo ninguna circunstancia el Premio podrá ser canjeado por su valor equivalente en dinero en efectivo, vouchers, millas o cualquier otro bien de cambio de JetSMART. Se prohíbe terminantemente la reventa, cesión o comercialización total o parcial de los pasajes comprendidos en el beneficio; la infracción de esta regla anulará de inmediato el Premio.

Obligaciones sanitarias y de viaje: Será responsabilidad exclusiva de los pasajeros contar con toda la documentación de viaje en regla (cédulas de identidad, pasaportes, visados de ingreso al país de destino en caso de aplicar, permisos de salida de menores de edad debidamente legalizados ante notario o autoridad correspondiente) y cumplir con la totalidad de los requisitos de ingreso y sanitarios aplicables dictados por las autoridades correspondientes para su desplazamiento nacional o internacional.

Gastos: El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio que no se encuentre expresamente enumerado en estas Bases. Cualquier gasto adicional que se derive de la obtención y/o utilización del Premio o cualquier otro costo no está incluido en el Premio, ni será provisto por el Organizador, y será responsabilidad del Ganador.

7. PROBABILIDAD MATEMÁTICA

La probabilidad matemática de que un Participante resulte elegido Ganador en el Sorteo dependerá de forma estricta de la cantidad total de personas que completen de manera válida su registro en la landing page en Chile durante el Período de Participación. La probabilidad matemática se define bajo la siguiente relación: P = 1 / N, donde "N" representa la totalidad de chances acumuladas y admitidas en la base de datos para el Sorteo. Por ejemplo, en caso de consolidarse 10.000 (diez mil) registros válidos en total, la probabilidad matemática individual de obtener el Premio será de 1 (una) opción entre 10.000.

8. IMPREVISTOS Y DESTINO DE PREMIOS NO ADJUDICADOS

Cuando concurran circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que lo justifiquen plenamente, o bien ante disposiciones de carácter regulatorio o gubernamental dictadas por las autoridades competentes que impidan la normal ejecución del Concurso en los términos originales, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar de forma parcial o total las presentes Bases y la dinámica del Concurso. Cualquier modificación de las Bases será previamente informada y difundida por los mismos medios digitales utilizados para el lanzamiento del Concurso.

Cualquier Premio que no resultare finalmente adjudicado o entregado a un Ganador de manera definitiva, sea por descalificación de los Potenciales Ganadores y Suplentes, falta de presentación de la documentación habilitante en los plazos indicados, rechazo expreso del Premio, o por cualquier otra causa no imputable de forma directa a JetSMART, permanecerá de manera irrevocable en poder y titularidad del Organizador, dándole el destino comercial u operativo que estime pertinente sin derecho a reclamos de terceros.

9. DERECHO DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Derechos de imagen

La participación en el Concurso implica la concesión de una autorización irrevocable, gratuita y de alcance internacional a favor de JetSMART para filmar, fotografiar, grabar y reproducir el nombre, la voz y la imagen del Ganador y de los miembros de su grupo familiar acompañantes (haciendo expresa mención a la inclusión consentida de la imagen y nombre del menor de 10 años de edad) durante la entrega del Premio, el transcurso del viaje y cualquier evento publicitario ligado a este hito comercial.
El Organizador estará facultado para difundir (i) dichas imágenes, fotografías, testimonios y contenidos audiovisuales generados, (ii) el nombre, nombres de usuario de redes sociales del Ganador y (iii) el contenido subido por el Ganador a sus redes sociales, a través de cualquier medio de difusión, con fines netamente publicitarios e institucionales (incluyendo la publicación de historias o publicaciones destacadas en la cuenta oficial de Instagram de JetSMART y otros canales de comunicación corporativa), en el momento en que el Organizador así lo requiera, sin derecho para el Ganador o su grupo familiar a percibir ningún tipo de compensación, retribución, regalía o indemnización económica alguna. A exclusiva discreción del Organizador, JetSMART podrá optar por no utilizar imágenes reales del Ganador y su grupo familiar y emplear imágenes ilustrativas creadas a partir de Inteligencia Artificial o mediante la contratación de actores.

Datos personales

Los Participantes entienden y aceptan que la entrega de los datos personales es voluntaria, pero resulta una condición indispensable para participar del Concurso. Por lo tanto, los Participantes entienden y aceptan que la no entrega de datos personales o su inexactitud puede impedirles participar del Concurso o ser contactados a efectos de la adjudicación del Premio. La inexactitud, falsedad o negativa a entregar dichos datos personales facultará a JetSMART a descalificar de forma inmediata al participante.

10. CONSENTIMIENTO Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La participación en este Concurso requiere el conocimiento, comprensión y aceptación lisa, llana e íntegra de la totalidad de las cláusulas contenidas en las presentes Bases. La responsabilidad de JetSMART en este Concurso se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases y a entregar el beneficio conforme a las mismas y la normativa aplicable.

11. INTEGRIDAD

La eventual declaración de nulidad, inoponibilidad o invalidez de alguna de las cláusulas o disposiciones de las presentes Bases por parte de un tribunal competente o autoridad gubernamental facultada para

ello, no afectará de ningún modo la validez, vigencia y aplicabilidad de las cláusulas y disposiciones restantes, las cuales mantendrán su plena fuerza legal hasta la finalización del Concurso.

12. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

La interpretación, validez, cumplimiento y ejecución de las presentes Bases se regirá por las leyes de la República de Chile.

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la ciudad de Santiago de Chile.

13. DIFUSIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán disponibles para su libre consulta, lectura y descarga por parte de cualquier interesado durante la totalidad del Período de Participación en la landing page del Concurso bajo el enlace: https://jetsmart.com/cl/es/minisitios/vuelasmart.